11/01/2024

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Las empresas internacionales en línea no están obligadas a informar sobre su situación económica

El Reglamento (UE) 2019/1150 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo al fomento de la equidad y la transparencia entre los usuarios empresariales de servicios de intermediación en línea y, en particular, sus artículos 15 y 16, deben interpretarse en el sentido de que **no justifican la adopción de una normativa nacional que imponga a los prestadores de servicios de intermediación en línea y a los motores de búsqueda en línea la obligación de presentar periódicamente un informe que contenga información sobre su situación económica** y que prevea la imposición de sanciones en caso de incumplimiento de dicha obligación.

En la medida en que tal normativa no esté comprendida en su ámbito de aplicación, dicho Reglamento no se opone a dicha normativa. En Italia, los proveedores de servicios de intermediación y de motores de búsqueda en línea, como Airbnb, Google, Amazon y Vacation Rentals, están sujetos a determinadas obligaciones: deben inscribirse en un registro, c

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF